

25.04.19.

ENTRADA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE
SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ACEITES DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II,
S.A.**

CONTRATO N.º 66/2019

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO AL PRECIO MÁS BAJO

Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
1.1. OBJETO.....	3
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	4
3.1. HORARIO	4
3.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA	4
3.3. MEDIOS A DISPONER	5
3.4. FACTURACIÓN.....	5
3.5. PERSONAL	5
4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	6
5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS.....	6
6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	6
7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	6
ANEXO I. LISTADO DE PARÁMETROS MÍNIMOS A VERIFICAR EN LAS ANALÍTICAS DE ACEITE.....	8
ANEXO II. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR	9

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

Es objeto del presente contrato el análisis de aceites y grasas de los equipos lubricados con aceite, transmisiones hidráulicas, así como transformadores eléctricos refrigerados con aceite dieléctrico de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales gestionadas por Canal de Isabel II, S.A. Asimismo, se incluye el asesoramiento en los resultados obtenidos en caso de ser necesario.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ACEITES DE EQUIPOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A."

Se denomina a continuación "ADJUDICATARIO" a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina "DIRECCIÓN DEL SERVICIO" al técnico o técnicos que Canal de Isabel II, S.A. determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo II, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A petición de Canal de Isabel II, S.A. se podrá prestar servicios en otras instalaciones no recogidas en el Anexo II. No obstante, estas siempre se encontrarán en la Comunidad de Madrid.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción de los trabajos a realizar se da a nivel informativo y no limitativo y consistirán en lo descrito en siguientes apartados:

- Suministro de kits para toma de muestras:

Se incluye el transporte (en la modalidad que se estime oportuno) a las cabeceras de Área. Las direcciones de las EDAR cabecera se encuentran indicadas en el Anexo II. Los kits incluirán:

- Envases para la toma de muestras.
- Etiquetas autoadhesivas de identificación de cada una de las muestras, que permitan su pegado en el envase.

- Servicio de recogida de muestras:

Se permite utilizar el correo ordinario, previo suministro de los elementos necesarios, tales como sobres o cajas. El Adjudicatario facilitará los sobres o cajas correctamente etiquetados con la dirección de envío. Los portes correrán a cargo del Adjudicatario si los envíos se pueden realizar por correo postal.

- Análisis de las muestras:

Las analíticas contendrán al menos los parámetros recogidos en el Anexo I.

- Elaboración de informes de análisis y entrega de la documentación de los trabajos ejecutados:

La documentación se entregará en formato digital y a través de correo electrónico. Se emitirá un informe técnico o documento de resultados de la analítica en PDF. Asimismo, se entregará una copia de los resultados obtenidos en formato Excel u otro compatible.

En caso de requerirse analítica urgente, se hará constar en el momento de la entrega por parte de Canal de Isabel II, S.A., mediante correo electrónico o llamada telefónica, reduciéndose el plazo de emisión del informe en los términos previstos en el apartado 3.2 del PPT.

- Asesoramiento sobre los análisis requeridos:

Se prestará un servicio de asesoramiento sobre los informes emitidos en caso de ser requerido, con la intención de optimizar los periodos de cambio o para determinar posibles fallos en los equipos.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. HORARIO

El horario del servicio se adaptará en todo momento al horario del personal de Canal de Isabel II, S.A. en las instalaciones, generalmente de 8:00 a 15:00, debiendo acordar previamente cada una de las visitas con el interlocutor que se designe.

3.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los trabajos objeto del contrato serán realizados por el Adjudicatario bajo petición previa realizada por personal de Canal de Isabel II, S.A.

El suministro de kits para la toma de muestras se realizará, previa solicitud por parte de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de diez (10) días laborables en las EDAR enumeradas en el Anexo II del PPT.

El Adjudicatario hará llegar los informes procedentes de los análisis de muestras en un plazo máximo de quince (15) días laborables, a contar desde el día de salida de las muestras de la EDAR.

En caso de requerirse analíticas urgentes, las muestras deberán ser recogidas y entregadas en el laboratorio de análisis en un plazo máximo de 72 horas. El plazo se iniciará en el momento en que Canal de Isabel II, S.A. haga la comunicación al Adjudicatario, mediante correo electrónico o llamada telefónica.

La emisión de los informes relativos a analíticas de muestras urgentes se resolverá en 24 horas desde la fecha de registro en laboratorio.

El servicio objeto de este contrato deberá mantenerse con independencia del mes del año o periodos vacacionales.

El incumplimiento de los plazos anteriormente fijados llevará asociada la consecuente penalización conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

3.3. MEDIOS A DISPONER

El Adjudicatario propondrá un representante ante los servicios técnicos de Canal de Isabel II S.A. con poder para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

El Adjudicatario dispondrá de laboratorio propio o de su grupo de empresas, con un sistema de aseguramiento de calidad que garantice la trazabilidad de los informes emitidos.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de cumplimiento de su actividad.

Serán a cargo del Adjudicatario todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

3.4. FACTURACIÓN

Se emitirán facturas por instalación, legalmente formalizadas por los trabajos realizados al finalizar los mismos. En cada factura deberá constar expresamente la EDAR en la que se realizó el servicio, el número de contrato: 66/2019, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el Canal de Isabel II, S.A.

3.5. PERSONAL

Cualquier modificación en el equipo de trabajo propuesto por el Adjudicatario se ajustará a los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso.
- Presentación por el Adjudicatario de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Verificación por parte de Canal de Isabel II, S.A. del cumplimiento de la cualificación y experiencia de alguno de los sustitutos propuestos por el Adjudicatario.
- El Adjudicatario dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por Canal de Isabel II, S.A., se incurrirá en la penalización indicada en el apartado 8.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El personal que aporte o utilice el Adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A. y dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del Adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del Adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al Adjudicatario.

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización.

El Adjudicatario designará a un Responsable del Servicio que a efectos técnicos y administrativos será el interlocutor con la Dirección del Servicio. Será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Comunicar a los técnicos de Canal de Isabel II, S.A. de las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos.
- Facilitar el control o inspección de los trabajos a la Dirección del Servicio, así como cumplir las especificaciones técnicas y consignas indicadas por la misma.
- Hacer llegar a Canal de Isabel II, S.A., con periodicidad anual, los certificados de calibración de los instrumentos que intervienen en las analíticas.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos Canal de Isabel II, S.A. facilitará al Adjudicatario la información de riesgos y medidas de emergencia en EDAR. El Adjudicatario deberá entregársela a los trabajadores que vayan a acceder a las EDAR y devolver a Canal de Isabel II, S.A. el documento firmado por cada uno de estos trabajadores de recepción de la información.

Es obligación del Adjudicatario el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de sus trabajadores.

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A.

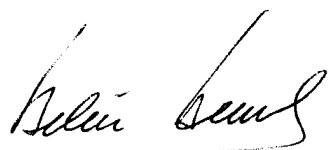
7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Si el Adjudicatario tuviera que dejar en las instalaciones vehículos, herramientas o maquinaria, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Madrid, 25 de abril de 2019



DIRECTORA DE OPERACIONES
Belén Benito Martínez

ANEXO I. LISTADO DE PARÁMETROS MÍNIMOS A VERIFICAR EN LAS ANALÍTICAS DE ACEITE

De aplicación a engranajes, reductores o multiplicadores:

• Contenido en agua - %(m/m)	Karl Fischer
• Viscosidad a 40°C - mm2/s	ASTM D 445
• Número de ácido - mgKOH/g	Quimiometría
• Sólidos Totales - %(m/m)	IP 316
• Metales de aditivación - ppm	ICP
• Metales de desgaste y contaminación - ppm	ICP

De aplicación a sistemas hidráulicos:

• Contenido en agua - %(m/m)	Karl Fischer
• Viscosidad a 40°C - mm2/s	ASTM D 445
• Número de ácido - mgKOH/g	Quimiometría
• Sólidos Totales - %(m/m)	IP 316
• Metales de aditivación - ppm	ICP
• Metales de desgaste y contaminación - ppm	ICP

De aplicación a fluidos dieléctricos:

• Contenido en agua - %(m/m)	Karl Fischer
• Aspecto	Visual
• Color	ASTM D 1500
• Viscosidad a 40°C - mm2/s	ASTM D 445
• Número de ácido - mgKOH/g	Quimiometría
• Sólidos Totales - %(m/m)	IP 316
• Factor de pérdidas tangente de delta	CI 250
• Rigidez Dieléctrica (KV)	CI 156

De aplicación a cogeneración (biogás):

• Contenido en agua - %(m/m)	Karl Fischer
• Viscosidad a 40°C - mm2/s	ASTM D 445
• Viscosidad a 100°C - mm2/s	ASTM D 445
• Número de base - mgKOH/g	ASTM D 2896
• Número de ácido - mgKOH/g	ASTM D 664
• Oxidación	Infrarrojos
• Nitración	Infrarrojos
• Soot	Infrarrojos
• Metales de aditivación - ppm	ICP
• Metales de desgaste y contaminación - ppm	ICP

ANEXO II. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR

EDAR	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
ARROYO DE LA VEGA	Camino del Juncal, s/n, 28700, SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	450.650	4.487.700
CASAQUEMADA	Ctra. San Fernando a Mejorada del Campo km 2,500 28830, SAN FERNANDO DE HENARES	456.300	4.474.000
ARROYO DE EL SOTO	Avenida de Iker Casillas s/n, 28935, MÓSTOLES	424.100	4.464.900
EL ENDRINAL	Ctra. De la Coruña Km 3728400, COLLADO VILLALBA	416.150	4.497.200
NAVARROSILLOS	Platino s/n. Polígono Industrial Sur, 28770, COLMENAR VIEJO	434.150	4.499.200
TRES CANTOS	Ronda de Valdecarrizo, s/n, 28700, SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	441.250	4.496.450